

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XII – Nº582

Río Tercero (Cba.), 20 de abril de 2018

mail:gobierno@riotercero.gob.ar

**ORDENANZAS**

Río Tercero, 19 de abril de 2018.-

**ORDENANZA Nº Or 4100/2018 C.D.**

**Y VISTO:** La solicitud de rectificación de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018 – Ordenanza NºOr.4082/2017-C.D.

**Y CONSIDERANDO:** Que se debe modificar el saldo a Partidas de Ingresos y Egresos para imputar ingresos y erogaciones, como consecuencia de la reducción de haberes dispuesta para personal de planta política, cuyo monto será destinado a "Adquisición vehículo automotor para transporte de personas" y a la "obra Remodelación del Balneario Municipal".

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** RECTIFÍQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018 – Ordenanza NºOr.4082/2017-C.D., a los fines de modificar el saldo de Partidas de Egresos, conforme lo siguiente:

<b>Partidas a Incrementar - Egresos</b>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO	500.000	6.500.000	7.000.000
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	1.050.000	2.480.000	3.530.000
			8.980.000	
<b>Partidas a Disminuir - Egresos</b>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT.Y SECRETARIOS)	7.000.000	1.400.000	5.600.000
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	7.200.000	1.440.000	5.760.000
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	2.200.000	440.000	1.760.000
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	10.000.000	2.000.000	8.000.000
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION	7.600.000	1.590.000	6.010.000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	14.000.000	580.000	13.420.000
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	33.000.000	1.200.000	31.800.000
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL – APROSS	9.100.000	330.000	8.770.000
			8.980.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$ 858.853.000.-
Partidas a Incrementar	\$ 0.-
Partidas a Disminuir	\$ 0.-
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 858.853.000.-</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 858.853.000.-
Partidas a Incrementar	\$ 8.980.000.-
Partidas a Disminuir	\$ 8.980.000.-
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 858.853.000.-</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$ 858.853.000.-
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2018	\$ 0.-
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 066/2018	\$ 0.-
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 081/2018	\$ 0.-
Rectificación de Partidas Nº01 Ordenanza Nº Or 4100/2018 C.D.	\$ 0.-
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 858.853.000.-</b>

**Art.2º)-** Con la presente Rectificación, que lleva el Nº 1, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del Ejercicio 2018 queda fijado en la suma de Pesos ochocientos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil (\$858.853.000.-).

**Art.3º)-** Incorpórese al Plan Anual de Obras Públicas que forma parte del Presupuesto de Gastos, la obra de "Recuperación del Balneario", en el apartado Obras por Administración, con los montos rectificadas conforme la presente ordenanza, según lo dispuesto por la norma del art. 26 de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or.1482/97.

**Art. 4º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 269/2018 DE FECHA 20.04.2018

Río Tercero, 19 de abril de 2018.-

**ORDENANZA N° Or 4101/2018 C.D.**

**VISTO:** Que por Ordenanza N° Or.4065/2017-C.D. se autorizara una modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los permissionarios solicitaran la actualización de los valores de la bajada de bandera, de la unidad económica de viaje y tarifa diferencial para los fines de semana, atendiendo el incremento del costo de los insumos.

Que atento los términos de la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D. corresponde dictar Ordenanza determinando el precio del servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer.

Que se consideró la petición por parte de los miembros del Consejo Auditor de Servicios Públicos, sugiriendo establecer tarifa diurna, nocturna y de fin de semana con valores diferentes en la bajada de bandera, y costo uniforme en la unidad económica de viaje y de tiempo de espera.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)- FÍJESE** el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D., conforme los siguientes valores:

**a) TARIFA DIURNA:**

I. Bajada de bandera: \$ 30,00 (Pesos treinta).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,75 (Pesos uno con setenta y cinco centavos) cada 100 metros recorridos.

III. Tiempo de espera: 1 U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,75 (Pesos uno con setenta y cinco centavos) por minuto.

**b) TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):**

I. Bajada de bandera: \$ 33,00 (Pesos treinta y tres).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,75 (Pesos uno con setenta y cinco centavos) cada 100 metros recorridos.

III. Tiempo de espera: 1 U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,75 (Pesos uno con setenta y cinco centavos) por minuto.

**c) TARIFA FIN DE SEMANA (DESDE LAS 22.00 HS. DEL SÁBADO HASTA LAS 6.00 HS. DEL LUNES):**

I. Bajada de bandera: \$ 33,00 (Pesos treinta y tres).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,75 (Pesos uno con setenta y cinco centavos) cada 100 metros recorridos.

III. Tiempo de espera: 1 U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,75 (Pesos uno con setenta y cinco centavos) por minuto.

**Art.2º)-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 270/2018 DE FECHA 20.04.2018

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 20 DE ABRIL DE 2018**